



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año I No. 0022

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 4 de Septiembre de 2015

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ



H. AYUNTAMIENTO
DE CALKINÍ 2012-2015



Calkiní
progresa

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

El que suscribe **C. Lic. Manuel A. Arvez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Calkiní, Campeche**, con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 18 Fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **C E R T I F I C A:**

Que en la vigésima segunda sesión ordinaria del H. Cabildo 2012 - 2015, iniciada a las dieciocho horas con veinticinco minutos y clausurada a las veintidós horas con cincuenta minutos del día viernes once de julio del año dos mil catorce. Al tratar se pasa al segundo punto que corresponde a la **APROBACION DE LA SOLICITUD DE DONACION DE 18 POLIGONOS 5 DE LA VILLA DE BÉCAL Y 13 DE ESTA CIUDAD DE CALKINÍ, A FAVOR DEL ESTADO DE CAMPECHE DE LOS INMUEBLES OCUPADOS POR EDIFICIOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL PROTOCOLO RESPECTIVO.**

Al respecto el Secretario del H. Ayuntamiento pone a consideración de los cabildantes la solicitud presentada por el Director de Recursos Materiales de Control Patrimonial del Estado.

JARDIN DE NIÑOS NETZAHUALCOYOTL

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle 5 s/n entre 24 y 22 "A" colonia LA FATIMA, de la ciudad de Calkiní de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 77.15 metros y colindado con la calle 5 de por medio

AL ORIENTE mide 40 metros y colindado con la propiedad de María de los Ángeles González Canto

AL SUR mide 86.30 metros y colinda con el predio de Felipe de Jesús Can Puc.

AL PONIENTE mide 35.40 metros y colinda con la calle 24 de por medio cerrando perímetro

JARDIN DE NIÑOS LILIA REYES DE LOPEZ HERNANDEZ

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle 16 s/n entre 17 Y 17 "A" colonia CONCEPCION, de la ciudad de Calkiní de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 42 metros y colindado con la calle 17 "A" de por medio

AL ORIENTE mide 39.25 metros y colindado con EL CAMPO DEPORTIVO.

AL SUR mide 33.50 metros y colinda con la calle 17 de por medio.

AL PONIENTE mide 32.80 metros y colinda con la propiedad de V ICTOR PECH KU, cerrando perímetro.

JARDIN DE NIÑOS UNAH CHICH

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle 29 s/n entre 18 Y 14 colonia SAN LUISITO, de la ciudad de Calkiní de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 25.50 metros y colindado con la propiedad de MIGUEL ANGEL HUCHIN LOPEZ.

AL ORIENTE mide 60 metros y colindado con un predio particular y la propiedad de MIGUEL CALAM DZUL.

AL SUR mide 25.75 metros y colinda con el predio de LUIS FRANCISCO EUAN UCAN

AL PONIENTE mide 60 metros y colinda con la calle s/n de por medio, cerrando perímetro.

JARDIN DE NIÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL No. 4

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle Av. Manuel Herrera Pech S/N entre Av. Pedro Raúl Suárez Cárdenas y Cesar Iván Arcila Amezquita, Col. La Fátima, de la ciudad de Calkiní de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 70 metros y colindado con el predio del C. Ramón Armando Rodríguez Ávila, Predio del H. Ayuntamiento.

AL ESTE mide 116.50 metros y colinda con Calle Cesar Iván Arcila Amezquita.

AL SUR mide primeramente 57.50 metros con un ligero quiebre en dirección **NOROESTE** de 6.30 metros y colindan con la Av. Manuel Herrera Pech.

AL OESTE mide 117.00 metros y colinda con la Av. Pedro Raúl Suárez Cárdenas, cerrando perímetro.

ESCUELA SECUNDARIA GENERAL No. 16 "MOISES SAENZ GARZA"

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle 7 "A" s/n entre 22 Y CALLEJÓN colonia LA FÁTIMA, de la ciudad de Calkiní de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 86.00 metros y colindado con la calle 7 "A".

AL ESTE mide primeramente 27.60 metros CON UN QUIEBRE EN DIRECCIÓN **OESTE** de 51.20 metros, otro quiebre en dirección **SUR** de 33.15 metros y colinda con predio de la C. María Luisa Naal Uicab.

AL SUR mide 36.40 metros y colinda con predio de la C. Teodora Calan Pech y el predio de la C. María Elayne Cruz de Molas.

AL OESTE mide primeramente de **Sur A Norte** 42.40 metros y colinda con el predio del C. Julio Dolores Kantún May, con un quiebre en dirección **ESTE** de 10.80 metros, otro quiebre en dirección **NORTE** de 32.20 metros y

colindan con Callejón, cerrando perímetro.

JARDIN DE NIÑOS BENITO JUAREZ

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle 24 "A" No. s/n entre 15 y 11 Col. Fátima de la ciudad de Calkiní, de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide primeramente 55.40 metros y colinda con el predio de la C. Candelaria Caamal de Cahun y con el predio del C. Gonzalo Brito Herrera, con un quiebre en dirección **SUR** de 25.00 metros, otro quiebre en dirección **ESTE** de 30.70 metros y colindan con predio del C. Porfirio Flores Can.

AL ESTE mide 32.50 metros y colindado con la calle 24 A.

AL SUR mide 80.30 metros y colinda con predio de la C. Socorro Cuevas de Cuevas.

AL OESTE mide 36.75 metros y colinda con la propiedad de la C. Verónica de la Luz Lira Canul, cerrando perímetro.

CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE No. 6

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle Pedro Raúl Suárez Cárdenas s/n entre 7 y 15 colonia La "Fátima" de la ciudad de Calkiní, de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 200 metros y colinda con la calle 7 de por medio.

AL ORIENTE mide 66 metros y colindado con predio Particular.

AL SUR mide 200 metros y colinda con el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche Plantel No. 13 Calkiní.

AL PONIENTE mide 66 metros y colinda con la calle Pedro Raúl Suárez Cárdenas de por medio, cerrando perímetro. El polígono que a continuación se describe se encuentra ocupado actualmente por Centro de Psicopedagógico de Diagnostico y Tratamiento No. 3, el CENDI No. 3 y el USAER No. 18.

JARDIN DE NIÑOS ANDRÉS UC DZIB

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle 35 s7n ENTRE 16 Y 12 COL. SAN MARTÍN de la ciudad de Calkiní, de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 48.82 metros y colinda con la calle 35.

AL ESTE mide 48.50 metros y colindado con el predio que ocupa la Escuela Primaria Desiderio Ortegón Cauich.

AL SUR mide 50.75 metros y colinda con predio particular.

AL OESTE mide 61.75 metros y colinda con la calle 16, cerrando perímetro.

JEFATURA DE SECTOR No. 3

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle 22 s/n entre 29 y 29 "A" colonia KILAKAN de la ciudad de Calkiní, de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 52.45 metros y colinda con la calle 29 de por medio.

AL ORIENTE mide 33.40 metros y colindado con la calle 22 de por medio.

AL SUR mide 49.40 metros y colinda con predio de Centro de Desarrollo Educativo.

AL PONIENTE mide 26.60 metros y colinda con la UPN 041 María Lavalle Urbina, cerrando perímetro.

ESCUELA PRIMARIA "ALVARO OBREGON"

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle 37 No. 197 entre 30 y 26 Col. Pablo García de la localidad de Becal, de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 41.75 metros y colinda con la calle 37.

AL ESTE mide primeramente de Norte a Sur 42.90 metros don un quiebre en dirección **ESTE** de 27.00 metros y colindan con el predio del C. Carlos Ordoñez Farfán, otro quiebre en dirección **SUR** de 17.30 metros y colinda con el predio del C. Rafael Herrera Chan.

AL SUR mide 60.30 metros y colinda con el predio del C: Luis Navarrete.

AL OESTE mide primeramente de **SUR A NORTE** 42. 70 metros, con un quiebre en dirección **OESTE** de 7.10 metros y colindan con predio de la C. María del Rosario Herrera Cohuo y el predio del C. Mariano Collí respectivamente, otro quiebre en dirección **NORTE** de 20.40 y colinda con el predio del C. Eraclio Itzá Cauich cerrando perímetro.

ESCUELA PRIMARIA "CAMPECHE"

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle 36 No. 232 ENTRE 29 Y 27 Colonia Fátima de la localidad de Bécal, de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 38.20 metros y colinda con el predio del C. Medardo Cauich Uc.

AL ESTE mide 37.90 metros y colindado la calle 36.

AL SUR mide primeramente 5.10 metros, con un quiebre en dirección Noroeste de 40.80 y colinda con la calle 29.

AL OESTE mide 17.70 metros y colinda con la calle 38, cerrando perímetro.

JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO VILLANUEVA MENDEZ

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle 22 NS/N entre 31 Col. El Limón de la localidad de Bécal, de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 30.00 metros y colinda con el predio que ocupa una Cancha Deportiva.

AL ESTE mide 41.10 metros y colindado la calle 20.

AL SUR mide 29.70 metros y colinda con la calle 31.

AL OESTE mide 40.30 metros y colinda con la calle 22, cerrando perímetro.

JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO I. MADERO

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de Catastro del Predio Urbano ubicado en la calle 37 No. 215 ENTRE 34 Y 32, Col. Pablo García de la localidad de Bécal, de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 30.80 metros y colinda con el predio del C. José del Carmen Haydar Charles.

AL ESTE mide 64.10 metros y colindado con predio de la c. Manuelita de Jesús Dzul Uc.

AL SUR mide 30.50 metros y colinda con la calle 37.

AL OESTE mide 64.70 metros y colinda con predio particular, cerrando perímetro.

JARDIN DE NIÑOS ADOLFO LOPEZ MATEOS

Medidas y Colindancias rectificadas por la dirección de catastro del predio Urbano ubicado en la calle 26 No. 200 entre 33 y 31, Col. Centro de la localidad de Bécal de este municipio de Calkiní.

AL NORTE mide 54.45 metros y colinda con el predio que ocupa la Escuela Primaria Vicente Castro.

AL ESTE mide primeramente 50.00 metros y colinda con la calle 26, con un quiebre en dirección **SUROESTE** de 1.30 metros y colinda con la calle 33.

AL SUR mide 53.70 metros y colinda con la calle 33.

AL OESTE mide 51.00 metros y colinda con el predio que ocupa la iglesia Católica, cerrando el perímetro.

JARDIN DE NIÑOS LEYES DE REFORMA

Medidas y colindancias del predio Urbano ubicado en la calle 7 s/n entre 7 y Vía Ferrocarril Col. San Isidro de la Ciudad de Calkiní.

AL NORTE mide 45.70 metros y colinda predio particular

AL ESTE mide 52.70 metros y colinda con propiedad a nombre del C. Luis Alberto López Sosa.

AL SUR mide 44.00 metros y colinda con la calle 7 de por medio

AL OESTE mide 56.00 metros y colinda con predio particular, cerrando el perímetro.

Los Regidores después de análisis APRUEBAN POR UNANIMIDAD la donación hecha mención en la solicitud con las medidas y colindancias señaladas al Estado. Asimismo se autoriza al Presidente Municipal a firmar el protocolo correspondiente.

El Lic. Manuel A. Arvez Pérez; Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA** que en la Dirección de Catastro Municipal existe estos datos que conforman actualmente el predio en cuestión de medidas y colindancias por lo que exclusivamente para los fines legales correspondiente se expide la presente en la ciudad de Calkiní, Campeche a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINI.- C. LIC. MANUEL A. ARVEZ PEREZ.- RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXP. No. 138/14-2015/JE-I

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

AL C. ANTONIO CORREA DIAZ ORDAZ (VICTIMA).-

DOMICILIO: SE IGNORA.-

HAGO SABER QUE: en el expediente señalado al rubro superior derecho, formado con el oficio número 2951/14-20153P-II, Remitido por el Licdo. Héctor Manuel Jiménez Ricardez, Juez Tercero del Ramo Penal de este Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio del cual pone a disposición al sentenciado Mario Alberto Almazan González y/o Mario Alberto Mazan González, por los delitos de Tentativa de Robo a casa Habitación y Robo a Casa Habitación, dentro de la causa penal número 9/12-2013/3P-II, el C. Juez de Ejecución dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Exp.138/14-2015/JE-II

El que suscribe Maestro en Derecho, Didier Humberto Arjona Solis, Juez de Ejecución de Sentencias en el segundo distrito Judicial del Estado de Campeche, hace constar que la audiencia de inicio de ejecución, fijada para el día de hoy ocho de julio del año en curso, no se llevó a cabo en virtud de que el sentenciado MARIO ALMAZAN GONZALEZ Y/O MARIO MAZAN GONZALEZ, no se presentó para el desahogo de la misma.

Lo que se certifica para los efectos legales correspondientes; En la ciudad del Carmen, Campeche a los ocho de julio del año dos mil quince.

Mtro. Didier Humberto Arjona Solis,

Juez de Ejecución

Para Proveer: **1.-**Con la certificación que antecede en la que se hace constar los motivos por los cuales no se llevó a efecto la audiencia decretada para el día ocho de julio del año en curso.-**2.-** el escrito de

la C. RAQUEL ALICIA MARTINEZ PECH, fiadora del sentenciado MARIO ALBERTO ALMAZAN GONZALEZ Y/O MARIO ALBERTO MAZAN GONZALEZ, por medio del cual manifiesta que el día de hoy fuimos citados a la audiencia de inicio de ejecución del sentenciado MARIO ALMAZAN GONZALEZ, pero como el sentenciado no se presento por que según tengo conocimiento se fue de la ciudad, acudo ante usted para señalarle que no fue posible presentarlo, por lo que solicita se le devuelvan los certificados de depósito que presente como garantía para que el obtuviera su libertad bajo caución, en el entendido que los que puedan devolverse estoy de acuerdo en que queden depositados para el cobro de la multa impuesta al sentenciado y en cuanto a la reparación del daños, para que se me devuelva el monto del certificado completo que es por la cantidad de \$20,000.00, en el mismo escrito deposito la cantidad de \$1,100.00(son: un mil cien pesos 00/100 M.N) que es el monto fijado por el juez tercero penal como pago de la reparación del daño a favor de la víctima, y en cuanto a la cantidad de \$5,000.00 que le fuera fijada como condena condicional, no estoy dispuesta a cubrirla con estos certificados de depósito por que el sentenciado es incumplido y no estoy dispuesta a seguir siendo su fiadora, así que si tiene que revocarle la libertad proceda usted legalmente a revocárlesela. 3.- Con la manifestación de la actuaria de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, en la que señala que le fue imposible notificar al C. ANTONIO CORREA DIAZ ORDAZ, en virtud que ya no habita el domicilio proporcionado en el proceso; En consecuencia.

JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; A Diez de julio del año dos mil quince.

Determinación Legal

PRIMERO. En virtud de lo antes indicado, con fundamento en el artículo 41 del Código de procedimientos Penales del Estado en vigor, de aplicación supletoria tal como lo permite el numeral 185 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, se señala nuevamente fecha y hora para el desahogo de la audiencia decretada en autos, por lo que con fundamento en los artículos 15 fracción IV y 16 de la Ley de Ejecución

de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, se fija el día **SEIS (06) de AGOSTO del año dos mil quince, a las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO (10:35), MINUTOS** para llevar a efecto la **AUDIENCIA ORAL** del sentenciado MARIO ALBERTO ALMAZAN GÓNZALEZ, que tendrá verificativo en la Sala de audiencias de éste Juzgado de Ejecución.- haciéndole saber a las partes que en caso de no presentarse el sentenciado de merito se procederá a celebrar la audiencia de **revocación de beneficio** del mismo. Asimismo se ordena notificar a la fiadora la C. RAQUEL ALICIA MARTINEZ PECH, que deberá presentar al sentenciado apercibida que de no hacerlo se le revocara el beneficio concedido en el proceso .

SEGUNDO: Dado lo solicitado por la fiadora la C. RAQUEL ALICIA MARTINEZ PECH, es procedente de conceder su solicitud, en cuanto a la devolución de los certificados de depósito número CERO128955 Y CERO128954, el primero por la cantidad de \$20,100.00 (SON: VEINTE MIL CIEN PESOS 00/100M.N) y el segundo por la cantidad de \$6,377.00 (SON: SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N); mismos que fueron devueltos el día ocho de julio del año dos mil quince, tal y como obra en la constancia de entrega de la misma fecha.

CUARTO: Dada la manifestación de la actuario interina adscrita en este juzgado, en la que manifiesta el motivo por el cual no fue posible notificar a la parte víctima el C. ANTONIO CORREA DIAZ ORDAZ, se ordena notificarlo, en términos del ordinal 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en Vigor, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas con un lapso de siete días entre cada publicación, en Periódico Oficial del Estado, y toda vez que se ignora el domicilio del mismo, requiérase a través del mismo conducto, para que en el término de DIEZ días posteriores a la última publicación, proporcione a este Juzgado de Ejecución domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad del Carmen, Campeche; o en su defecto algún correo electrónico o número telefónico, para ser debidamente notificados de los autos subsecuentes de este expediente de ejecución, tal como refiere el numeral 199 del ordenamiento antes referido, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, dichas notificaciones

se harán a través de los estrados de este Juzgado, lo anterior, para no retrasar el procedimiento a seguir en la presente causa de ejecución y estar en aptitud de cumplir con la administración de la justicia de manera pronta, completa e imparcial, tal como lo señala en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de las audiencias en las que se tenga que resolver algún beneficio, se ordenará notificar por edictos, en los términos antes indicados.

QUINTO: Toda vez que fue pagada la cantidad en efectivo de \$1,100.00 (SON: UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) por concepto de reparación del daño, a favor de la parte víctima, se ordena notificar a la C.MARIA GUDALUPE VERA ROSADO, para que comparezca ante este juzgado en días y horas hábiles, para hacerle entrega del pago de la reparación del daño.

SEXTO: Asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Ejecución, confírmesele al Director de Ejecución de Sanciones, que para llevar a cabo la audiencia oral, es imprescindible la presencia entre otros, de los funcionarios de la Dirección de Ejecución que representen a la autoridad penitenciaria para tal efecto. Por lo que deberá designar al o los funcionarios que acudirán a la misma y por su conducto hacerles de su conocimiento la fecha, hora y lugar fijado.

SEPTIMO: Notifíquese la fecha y hora de la audiencia fijada, tal y como lo señala el numeral 179 de la Ley de referencia, al Ministerio Público y al Defensor Público, ambos adscritos a este juzgado, así como a la víctima, haciéndoles del conocimiento que deberán comparecer con una anticipación de QUINCE MINUTOS al desahogo de la misma.

OCTAVO: Se hace del conocimiento del sentenciado que el día de la audiencia podrá comparecer acompañado de su abogado de confianza (quien deberá contar con cédula profesional y conocimiento del sistema acusatorio oral) en el entendido que de no asistir con el mismo o que su abogado desconozca la ley en cita, éste juzgado nombrará al de oficio para auxilio del defensor particular para efectos de celebrar la audiencia referida.

NOVENO: Finalmente, se apercibe a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado de Ejecución, que de no diligenciar conforme a derecho el presente expediente, así como no devolverlo a la

brevidad posible, se hará acreedora a las medidas disciplinarias establecidas en el numeral 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma el C. MTRO. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLÍS, Juez de Ejecución del Segundo Distrito Judicial del Estado.

Con fundamento en el numeral 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad para el Estado de Campeche, notifíquese al C. ANTONIO CORREA DIAZ ORDAZ, por medio de tres edictos con un lapso de siete días entre cada publicación, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los DIECISIETE días de JULIO del dos mil Quince.

P.D.D. DOLORES JOSEFINA RODRIGUEZ, NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXP. No. 18/14-2015/JE-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

A LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ QUE.-

DOMICILIO: SE IGNORA.-

HAGO SABER QUE: en el expediente señalado al rubro superior derecho, formado con el oficio número 547/1P-II/14-2015, signado por la Licda. Lorena del Carmen Herrera Saldaña, juez primero del ramo penal de este segundo distrito judicial del estado, por medio del cual pone a disposición al sentenciado Camilo Coronel Valencia por el delito de Abuso Sexual, dentro de la causa penal número 118/12-2013/1P-II, el C. Juez de Ejecución dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Exp. 18/14--2015/JE-II

MTRO. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLÍS, Juez

de Ejecución del Sistema Penal Acusatorio Oral.-En virtud que el día de hoy diez de julio del año que transcurre la LICDA. MARÍA ELENA MONTEJO CONTRERAS, Defensora Pública, adscrita a este Juzgado de Ejecución, informara que no podrá asistir a las audiencias programadas para el día de hoy diez de julio del año que transcurre, en virtud que se encuentra enferma, aunado a que no cuentan con personal que comparezca a las audiencias fijadas por este juzgado.-

Lo que se certifica para los efectos legales correspondientes; En la ciudad del Carmen, Campeche a los diez días del julio del año dos mil quince.

Mtro. Didier Humberto Arjona Solis,

Juez de Ejecución

Exp. 18/14--2015/JE-II

Para Proveer: Con el estado que guardan los presentes autos de los que se desprende que no se contara con la Defensora Pública, adscrita a este Juzgado de Ejecución, para que comparezca a las audiencias fijadas para el día de hoy diez de julio del año en curso, en virtud que se encuentra enferma, aunado a que no cuentan con personal que comparezca a las audiencias fijadas por este Juzgado.- Por lo que se difiere la audiencia programada para diez de julio del año en curso.

JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a Trece de Julio de Junio del año dos mil quince.

Determinación Legal

PRIMERO. En virtud de lo antes indicado, con fundamento en el artículo 41 del Código de procedimientos Penales del Estado en vigor, de aplicación supletoria tal como lo permite el numeral 185 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, se señala nuevamente fecha y hora para el desahogo de la audiencia decretada en autos, por lo que con fundamento en los artículos 15 fracción IV y 16 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, se fija el día **CINCO (5) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS TRECE HORAS CON VEINTE (13:20)MINUTOS,**

para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial al sentenciado CAMILO CORONEL VALENCIA, por lo que su citación se hará por conducto de la fiadora la C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ QUE, a quien se le hará el requerimiento por medio del periódico oficial del estado tal y como lo permite el numeral 206 de la ley de ejecución de sanciones y medidas de seguridad del estado de Campeche, y a quien se le hará saber de igual manera, que para el caso de no hacer la presentación de su fiado, se tendrá a este ultimo sustraído de la acción de la justicia y se procederá a celebrar **el mismo día, pero a las trece horas con treinta minutos la audiencia de revocación** del beneficio de la libertad caucional que se le concediera al sentenciado en la causa penal número 118/12-2013/1P-II

SEGUNDO: Asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Ejecución, confírmesele al Director de Ejecución de Sanciones, que para llevar a cabo la audiencia oral, es imprescindible la presencia entre otros, de los funcionarios de la Dirección de Ejecución que representen a la autoridad penitenciaria para tal efecto. Por lo que deberá designar al o los funcionarios que acudirán a la misma y por su conducto hacerles de su conocimiento la fecha, hora y lugar fijado.

TERCERO: Notifíquese la fecha y hora de la audiencia fijada, tal y como lo señala el numeral 179 de la Ley de referencia, al Ministerio Público y al Defensor Público, ambos adscritos a este juzgado, así como a la víctima, haciéndoles del conocimiento que deberán comparecer con una anticipación de QUINCE MINUTOS al desahogo de la misma.

CUARTO: Finalmente, se apercibe a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado de Ejecución, que de no diligenciar conforme a derecho el presente expediente, así como no devolverlo a la brevedad posible, se hará acreedora a las medidas disciplinarias establecidas en el numeral 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma el C. MTRO. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLÍS, Juez de Ejecución del Segundo Distrito Judicial del Estado.

Con fundamento en el numeral 206 de la Ley de

Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad para el Estado de Campeche, notifíquese a la c. **MARIA CONCEPCION HERNANDEZ QUE**, por medio de tres edictos que se publicaran tres veces con un lapso de siete días, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los DIECISIETE días de JULIO del dos mil Quince.

P.D.D. DOLORES JOSEFINA RODRIGUEZ, NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN.- RÚBRICA.

EDICTO

LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ, titular de la Notaría Pública Número Dieciséis del Segundo Distrito Judicial, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, en vigor, HACE CONSTAR: que en la Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **GREGORIO TEJERO LÓPEZ**, quien falleciera el día siete de Julio del dos mil once, en esta Ciudad, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, habiendo radicado la sucesión sus hijos MARTHA IRENE TEJERO LÓPEZ, PEDRO ENRIQUE TEJERO LÓPEZ, JORGE ERNESTO TEJERO LÓPEZ Y ROMÁN MARTÍN TEJERO LÓPEZ.

Por medio de este EDICTO se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y como acreedores, para que comparezcan ante MÍ, al domicilio ubicado en la calle 25 número 4 "A", en el Centro de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente, el cual a partir de hoy se publicará por tres veces en diez días en el Periódico Oficial y en este Diario Local.

Ciudad del Carmen, Campeche a 15 de Julio del año 2015. ATENTAMENTE. LIC. LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ.- RUBRICA.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PÉREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA

NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE 61 NO. 13, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **399/2015**, OTORGADA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, CON FECHA DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE LEOBARDO AGUILAR MADARIAGA Y/O LEOBARDO AGUILAR, DENUNCIADO POR EL CIUDADANO GERARDO FRANCISCO AGUILAR RABANALES**, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN EN DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 06 DE AGOSTO DEL 2015.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34.- LIC. JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PÉREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE 61 NO. 13, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **400/2015**, OTORGADA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, CON FECHA DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE AMADA MARÍA VILLACÍS VILLARINO, DENUNCIADO POR EL CIUDADANO ALEJANDRO ALBERTO AGUILAR VILLACÍS**, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES

Y A LOS QUE SE CONSIDEREN EN DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 06 DE AGOSTO DEL 2015.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34.- LIC. JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **"CUARENTA"** A MI CARGO, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** DE LA SEÑORA **MARÍA JESÚS MÉNDEZ MOLINA**, DENUNCIADA POR SU HIJO **EL C. FRANCISCO RAMÓN MÉNDEZ** Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM; A 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **"40"**.- LICDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 611 NO. 13- RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **"CUARENTA"** A MI CARGO, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** DEL SEÑOR **JOSÉ ANTONIO CHAN POOT**, DENUNCIADA POR SU HIJA LA **C. CLAUDIA MARÍA CHAN BARRERA** Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES

Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 611 NO. 13- RÚBRICA.

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 24, 25, y 27 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se hace saber que en la edición del Periódico Oficial del Estado de Campeche **número 0006, Cuarta Época, año I, Sección Judicial, del día jueves 13 de agosto del año 2015**, se publicó en la **página 20 la Primera Almoneda del Edicto** mediante el cual se convocan postores para el Remate de los bienes inmuebles embargados en el expediente No. 547/13-2014/J2C1, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido por los LICDOS. ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ y/o FELIPE SELEM SASIA y/o JOSE RAMON CANTO BALAN en su carácter de Apoderados de la FINANCIERA RURAL, ahora denominada FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO en contra de los CC. ALVARO BENITO DZIB MISS y LETICIA DEL CARMEN DZIB CEH como acreditados, FERNANDO CAUICH CHAN socialmente conocido también como FERNANDO CAHUICH CHAN, MARIA DEL SOCORRO DIZBI MIS EMILIANO, UC MIS Y MARIA OLIVA CANUL DZIB; mismo que presenta errores en su impresión, los cuales se solventan a continuación:

Dice:

PRIMERA ALMONEDA

EDICTO

....

Debe decir:

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche, Juzgado Segundo de Primera Instancia

del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado. Casa de Justicia.

PRIMERA ALMONEDA

EDICTO

...

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 24, 25, y 27 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se hace saber que en la edición del Periódico Oficial del Estado de Campeche **número 0006, Cuarta Época, año I, Sección Judicial, del día jueves 13 de agosto del año 2015**, se publicó en la **página 1 la Cédula de Notificación Por Periódico Oficial del Gobierno del Estado**, mediante la cual se se notifica al C. David Manuel Cabrera Lara, el proveído de fecha catorce de julio del año dos mil quince, dictado por la Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado; mismo que presenta errores en su impresión, los cuales se solventan a continuación:

Dice:

...

En el expediente Número 557/14-2015/3F-I relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO por DOMICILIO IGNORADO, promovido por DAVID MANUEL CABRERA LARA, la Jueza del conocimiento dictó un proveído que a la letra dice:

....

Debe decir:

En el expediente Número 577/14-2015/3F-I relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO por DOMICILIO IGNORADO, promovido por DAVID MANUEL CABRERA LARA, la Jueza del conocimiento dictó un proveído que a la letra dice:

...

PRIMERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA Y EN TERMINOS DE LA FRACCION X DEL ARTICULO 16 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD COOPERATIVA, EN LOS ESTUTUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DE **“COOPERATIVA DEL FRENTE UNICO DE TRABAJADORES DEL VOLANTE DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON” SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE TENDRA LUGAR EN EL HABITUAL SALON CANTO, CALLE 26 X 17, COLONIA LAS MERCEDES, CHAMPOTÓN, CAMPECHE, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN PUNTO DE LAS 17:00 HORAS BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARACIÓN QUE HARÁ EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE HABER QUEDADO O NO LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DE SER VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

III.- ADMISIÓN DE SOCIOS.

IV.- EXCLUSION DE SOCIOS.

V.- ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VI.- ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.

VII.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA.

VIII.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 24 DE AGOSTO DE 2015.- **ATENTAMENTE.**- EDGAR ENRIQUE CANTO ALONSO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- MARIO VEGA CASTILLO, SECRETARIO DE TRABAJO EXTERIOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- TOMAS CRISPIN MORALES, TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- RÚBRICAS.